



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000146
00198

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 013 -99-MDJLBRY

J.L. Bustamante y Rivero, 1999 Febrero 15



El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO :

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 de Febrero de 1999.

CONSIDERANDO :

Que, La Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero ha sido creada por Ley 26455, iniciando sus labores administrativas y de gestión el 01 de enero de 1996.

Que, las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía económica, administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las Institución Bancarias requieren para operar las cuentas corrientes y de ahorros abiertas y por abrirse designen a los titulares y suplentes para su manejo, los cuales deberán ser Funcionarios de la Institución debidamente acreditados.

Que, dicha disposición es en cumplimiento a la Ley orgánica de Municipalidades 23853, Las normas Generales de Tesorería y La Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero, del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y seguros.

Que, el Concejo Municipal en atención a lo dispuesto en el considerando anterior ha acordado designar a los miembros conformantes del manejo de las cuentas Bancarias de la Institución.

Estando a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, las mismas que se encuentran estipuladas en el artículo 36 y 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853 y con el voto por unanimidad del Concejo.

ACUERDAN :

PRIMERO.- Designar como Miembros Titulares y Suplentes de la Institución para el manejo de las Cuentas Bancarias abiertas y por abrirse en las Entidades Bancarias, a los siguientes funcionarios :

MIEMBROS TITULARES :

- Alberto Julian Pezo Romani..... Administrador
- Victor Manuel Riquelme Aguilar..... Tesorero (e).

MIEMBROS SUPLENTES :

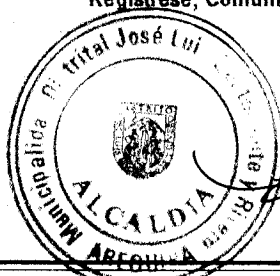
- Luis Alberto Jara Tapia..... Director Municipal
- Gilberto León Hidalgo Aladzeme Contador

SEGUNDO.- Encargar a la Dirección Municipal, Secretaria General y Oficina de Administración el cumplimiento del presente.

TERCERO.- Comuníquese a las Entidades Bancarias el presente Acuerdo Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Hágase saber.

c.c.: Alcaldía
Direc. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Contabilidad
Tesorería



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Osorio Ríveros
ALCALDE